

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, martes 9 de Mayo de 1893.

Número 105.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

MAYO.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Mar. 9, (Rogación.) San Gregorio Nacianceno, obispo, confesor y doctor.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE POLICIA.—Acuerdos Ns. 18 y 19.
Hacen varios nombramientos en reposición.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACION.—Documentos defectuosos.
Edicto matrimonial.

HACIENDA.—Finiquitos.

MARINA.—Movimiento marítimo.

PODER JUDICIAL.—Aviso.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Policía.
N. 18.

Palacio Nacional.

San José, 6 de Mayo de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Sérvulo Obregón para Agente de Policía del distrito de Filadelfia, cantón de Carrillo, en sustitución del señor Heliodoro Morales, y á don Bernardino Gutiérrez para portero de la Agencia Principal de Policía de la ciudad de Liberia, en reemplazo de don Ramón S. Flores. Al señor Gutiérrez se le reconocerá su sueldo desde el primero de Abril próximo pasado, fecha en que principió á desempeñar este último cargo.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—VARGAS M.

Nº 19.

Palacio Nacional.

San José, 6 de Mayo de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Espiritusanto Castro pa-

ra escribiente de la Agencia Principal de Policía de esta ciudad, en reemplazo de don Trinidad González, quien ha renunciado ese cargo.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—VARGAS M.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de San José, á cargo de don Manuel Venegas: su despacho llega al 26 de Abril último.

	Tomo	Asiento.
Segundo Azofeifa Álvarez	53	5511
Simón Román Vargas	—	5468
María Umaña Huertas	—	5477
Tadeo Mora Vargas	—	5616
Santiago Güell Pérez	—	5628
Jacoba Rojas y Rojas	—	5639
Rafael Mora Sequeira	—	5640
Escolástica Alvarado Jiménez	54	1
Francisco Mora Sequeira	—	2
Teófilo y José Alvarado Mora	—	10
Joaquín Cedeño	—	16
Mercedes Romero Picado	—	20

Registro Público, San José 6 de Mayo de 1893.

José M^a ACOSTA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Alajuela, á cargo de don Mariano Fonseca: su despacho llega al 22 de Abril último.

	Tomo	Asiento
Tubercio García Vargas	53	2588
Juan Morales Padilla	—	5284
Victor Bonilla Alvarez	—	5285
Eligia Madrigal Jiménez	—	5338
María Chinchilla Vargas	—	5408
Benita	—	5409
Amelia Soto Gómez	—	5411
Tubercio García Vargas	54	24

Registro Público.—San José, 8 de Marzo de 1893.

José M^a ACOSTA.

Zenón Castro Rodríguez, Gobernador de la provincia de Alajuela,

Hace constar: que ante esta Gobernación se ha presentado el señor Malaquías Córdoba, mayor de edad, soltero, artesano y de este vecindario, manifestando que desea contraer matrimonio civil con la señorita Ana Daría Jiménez, también mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este mismo vecindario; el primero hijo natural de la señora María Córdoba, la segunda hija legítima de los señores Julián Jiménez y Daría Castro, y todos costarricenses.

Lo expuesto se pone en conocimiento del público, á fin de que si hubiere algún impedimento que obstaculice el enlace proyectado, lo participe á esta autoridad antes del término de quince días, que al efecto se señala.

Gobernación de la provincia de Alajuela. 6 de Mayo de 1893.

ZENÓN CASTRO.

Leopdo. Fernández.

D. Méndez Soto.

Hacienda.

Carlos Volio T., Contador Mayor del Tribunal Superior de cuentas de la República,

Hago constar: que al folio 18 del libro diario de las cuentas de la Tesorería Escolar de Desamparados, llevadas por el señor Rafael Solano, del 18 de Julio de 1887, al 31 de Marzo de 1888, se encuentra el auto que sigue:

“Tribunal Superior de cuentas de la República.—San José, Abril veintiocho de mil ochocientos noventa y tres.

Examinadas y contrastadas las cuentas llevadas por el Sr. Rafael Solano, como Tesorero Escolar del distrito de Desamparados, durante el año corrido del dieciocho de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, al treinta y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho y encontrando que dichas cuentas se hallan bien arregladas y comprobadas y sin ningún reparo que deducirles, por tanto: El Infrascrito Contador de examen, en apoyo del artículo 677 del Código Fiscal, les da su aprobación.—J. G. Montealegre, Contador 5.º—Ante mí, F. Herrera.

Por tanto, de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas las cuentas relacionadas y al empleado y su fiador, libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.

Contaduría Mayor.—San José, Mayo dos de mil ochocientos noventa y tres. Es conforme. Carlos Volio T.—F. Herrera, Secretario.

Carlos Volio T., Contador Mayor del Tribunal Superior de cuentas de la República,

Hago constar: que al folio 23 del libro diario de las cuentas de la Tesorería Escolar de Desamparados, llevadas por el señor Rafael Solano, del 1.º de Abril de 1892 al 31 de Marzo de 1893, se encuentra el auto que sigue: Tribunal Superior de cuentas de la República. San José, Abril veintiocho de mil ochocientos noventa y tres. Examinadas y contrastadas las cuentas llevadas por don Rafael Solano, como Tesorero Escolar del distrito de Desamparados, durante el año corrido del 1.º de Abril de 1892 al 31 de Marzo de 1893 y encontrando que dichas cuentas se hallan bien arregladas y comprobadas y sin ningún reparo que deducirles, por tanto: el infrascrito Contador de examen, en apoyo del artículo 677 del Código Fiscal, les da su aprobación.

J. G. Montealegre, Contador 5.º—Ante mí, F. Herrera. Por tanto, de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas las cuentas relacionadas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.

Contaduría Mayor. San José, Mayo cinco de mil ochocientos noventa y tres.—Carlos Volio T.—Es conforme.—F. Herrera, Secretario.

Carlos Volio T.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMA DE LIMÓN.

Mayo 6.—A las 4 y 55 p. m., zarpó el vapor “Alvo” con destino á Nueva York, al mando de su capitán William, 38 tripulantes y 1304 toneladas de registro. Pasajeros de primera clase: Juan J. Flores, señora y dos niños, J. M. Solera y señora, Luisa Solera, María Solera, Guadalupe Solera, Dorila Solera, Margarita Solera, Paulino Ortiz C. señora é hijo, Alberto Ortiz, Alberto Sáenz, Manuel Rivera, Antonio Vargas, Manuel González Z, Blas Arce, Josefa Zamora, Elías Rojas y señora, Cristina de Jiménez, Luis Gómez y señora, Cándida Rosa de Brenes, Alberto Alvarado, Manuel Aragón h, Ramona González y tres niños, Rafael González, José Joaquín Trejos, Juana Jiménez y Ramón Villalobos. Carga: 14768 racimos de bananos, 1200 sacos de café, con 72000 kilogramos de peso y 11 bultos de cueros, pesando 1050 kilogramos. Correspondencia, un saco y un paquete. Despachado por C. F. Willis.

Poder Judicial.

AVISO JUDICIAL.

Don Alejandro Fernández, nombrado para Juez civil interino de la provincia de Alajuela, prestó el juramento de ley ante el Juez propietario á las tres de la tarde del veintisiete de Abril último.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia. San José, 5 de Mayo de 1893.

CIPRIANO SOTO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Ante mí Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado el señor Francisco María Villalobos y Chaves, mayor de edad, casado, artesano y vecino de esta ciudad, denunciando hasta quinientas hectáreas, de un terreno baldío situado en el punto llamado “Tapantí”, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago, y lindante: al Norte, terrenos denunciados por don Mariano Castro González y compañeros; y por los demás rumbos, terrenos baldíos.

Lo publico para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos como corresponde, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 4 de Mayo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Secretario.

3 veces 1.

Los señores Abraham Aguilar y Rojas, agricultor y vecino del Puriscal por sí y en representación de su hijo legítimo Miguel Aguilar Chacón, de diez años de edad, escolar y del mismo vecindario, Manuel Romero escobar, agricultor y vecino del Puriscal, María Zeledón Alfaro de Romero, de oficio doméstico y del mismo vecindario, Juan Bautista Romero Escobar, artesano y Josefa Sáenz Porras, de oficios domésticos, vecinos de esta ciudad; José Manuel Solís y Morales y Eligia Artavia y Morales de Solís, de oficio doméstico, vecinos del cantón de Mora y José María Chacón Guzmán, agricultor y vecino del Puriscal, por sí y en representación de sus hijos legítimos Emilio y Rosa Chacón Bermúdez, de catorce y nueve años de edad, escolares y del mismo vecindario, todos, con excepción de los representados mayores de edad y casados, se han presentado ante esta autoridad denunciando hasta cinco mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en "Playa Bonita", en Candelaria del Puriscal, distrito único, cantón cuarto de esta provincia y comprendido dentro de los linderos generales siguientes: Norte, terrenos baldíos, tomando por punto de partida el llamado "Angostura"; Sur, la junta de los ríos Tulin y Chires en medio, con terrenos baldíos; al Este, el río Chires en medio, terrenos baldíos; y al Oeste, río Tulin en medio, terrenos baldíos. Este terreno quedará dividido en cinco lotes como sigue: primer lote para el petente Aguilar y su hijo Miguel, linda: al Norte, terrenos baldíos; al Sur, el lote que en seguida se expresa: Este, lote que corresponde a José Manuel Solís y Eligia Artavia; y al Oeste, río Tulin en medio, terrenos baldíos.

Segundo lote para los presentados Manuel Romero y María Zeledón Alfaro: al Norte, el lote antes descrito; y al Sur, el lote que a continuación se describe: al Este, el lote que corresponde al denunciante Chacón y sus menores hijos Emilio y Rosa; y al Oeste, río Tulin en medio, tierras baldías.—Tercer lote para el petente Juan Bautista Romero y su esposa Josefa Sáenz Porras, linda: al Norte, lote antes descrito; al Sur la junta de los ríos Tulin y el Chires en medio, terrenos baldíos: Este, el lote que denuncia el presentado Chacón para sí y sus hijos; y al Oeste, río Tulin en medio, terrenos baldíos.—Cuarto lote para los presentados Solís y Eligia Artavia, linda: al Norte, terrenos baldíos; al Sur, el lote que en seguida se describirá: al Este, el río Chires en medio, terrenos baldíos; y al Oeste, el lote que denuncia el petente Aguilar y su hijo Miguel.—Quinto lote para el presentado Chacón y sus hijos Emilio y Rosa, linda: al Norte, el lote de los petentes Solís y esposa: al Sur terrenos baldíos; al Este, el río Chires en medio, terrenos baldíos; y Oeste, el lote de Manuel Romero y María Zeledón en parte, y en parte con el de Juan Bautista Romero y Josefa Sáenz.

Se publica este denuncia para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo contencioso administrativo de la República, San José 25 de abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A Jiménez Carrillo,
Srío.

3 3

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado el señor Faustino Castro Esquivel, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de Palmares, denunciando un terreno baldío situado en San Mateo, distrito único, cantón cuarto de la provincia de Alajuela, constante como de doscientas hectáreas, dentro de los siguientes linderos: Norte, quebrada de Machuca; Sur, río de Machuca; Este, terrenos del vecindario de Santiago de Atenas; y Oeste, terrenos de Eustaquio Rodríguez y Jesús Salas, quebrada de Machuca en medio.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta misma autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 4 de Mayo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srío.

3. 2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Adolfo Picado Ureña, mayor de edad, agricultor y vecino de San Marcos de Tarrazú, por escrito recibido a las dos de la tarde del doce del mes y año en curso, denunciando quinientas hectáreas de un terreno baldío sito en el cantón de Tarrazú, dentro de los linderos siguientes: por el Norte, terrenos de unos señores Cascante y otro medido al Licenciado José Gregorio Trejos, río Paquita en medio, al Sur y Este, terrenos baldíos; y al Oeste, con terrenos denunciados por el señor Juan Ureña Camacho.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren que oponer a tal denuncia, se presenten a legalizarlo ante esta misma autoridad, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 26 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3—2

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Valeriano Fernández Padilla, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de la villa de La Unión, denunciando a nombre de sus hijos legítimos Baldomero, Mariano y Mauricio Fernández Segura, menores, educandos y del mismo vecindario, un terreno baldío, situado en el punto llamado "Duan", en Tucurri-

que, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago, constante como de cincuenta hectáreas, bajo los siguientes linderos: al Norte, la quebrada llamada "El Nonoco"; al Sur, terrenos denunciados por el presentado; al Este, río de "Las Vueltas" y al Oeste, terrenos de María Rivera.

Se publica, para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos, ante esta autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo contencioso-administrativo.—San José, 2 de Mayo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srío.

3—1

A la una de la tarde del 22 del entrante Mayo, se rematarán al mejor postor y en la puerta principal del Palacio de Justicia, los bienes siguientes: 1°—Casa de habitación, de madera como las demás, con su correspondiente cocina, valorada en ciento setenta y cinco pesos, ubicada en terrenos baldíos ocupados por el causante, en el punto denominado "Sipurio"; comprende una extensión como de 500 hectáreas, hay unos veinte árboles de cacao, 4 manzanas de potrero y otros cultivos valorados en cien pesos; todo está circulado de terrenos baldíos y los ocupó el finado don Juan H. Lyon, a quien pertenecen, en virtud del Decreto de Gracia de 22 de Julio de 1887.—2° Casa y cocina situados en "Ebdy" valorado en cien pesos con un terreno baldío, también ocupado, que mide como doscientas hectáreas, rodeado de baldíos y circulado por los ríos *Sixola* y *Jurkin*; en este terreno hay como una manzana de potrero.—3° Otra casa en *Sipurio*, ubicada en los mismos terrenos a que se refiere la primera, valorada en \$ 50-00.—4° Otra casa y cocina en *Gombly*, construida en baldíos, situados en este mismo punto, que miden como 150 hectáreas, poseídos en virtud del Decreto de Gracia del Congreso ya citado, está atravesado por el río "Uren" y el "Jurking": aquí hay unos cuantos árboles de cacao, 4 manzanas de bananos y un corral para cerdos, valorado todo en cien pesos.—5° Setecientos treinta y cinco árboles de cacao en un lote de terreno baldío, situados en "Suire" en las márgenes de la quebrada "Sinoceli", consta como de 200 hectáreas y está limitado por baldíos y terrenos poseídos por Antonio Saldaña; contiene también potreros y queda como a dos millas del Océano Atlántico; estimado en \$ 735-00. Todos estos terrenos están en el territorio de *Talamanca*, jurisdicción de la comarca de Limón y poseídos por la sucesión del causante Lyon, que fué primer ocupante y cultivador, y para adquirir el título de propiedad en nombre de éste, está pendiente el correspondiente denuncia, cuyos derechos adquiridos, se venden en conjunto con todo lo demás; y 6°—Quince cabezas de ganado vacuno, valoradas inclusive, seis vacas con sus correspondientes crías, en \$ 240-00: dos toros de año en \$ 20-00. Un toro grande raza inglesa en \$ 60-00: un lote de bestias caballares, valorados así: una yegua blanca, vieja, con cría en \$ 20-00: otra yegua blanca en \$ 30-00: otra ídem colorada, con cría \$ 50 00: otra ídem rosilla en \$ 28-00: otra ídem colorada en \$ 40-00: tres mesas en \$ 9-00: un armario para cocina en \$ 7-00. Dos asientos de madera pequeña, en \$ 9-60. Una cómoda grande en \$ 25-00. Una cómoda pequeña en \$ 20 00. Una mecedora en \$ 1-00. Un banco con tres cajones en \$ 5-00. Una canacatre en \$ 4-00. Dos camas de madera clavada a \$ 6-00 c/u. \$ 12-00. Un cofre pequeño avaluado en \$ 6-00. Tres cofres grandes a \$ 8-00 c. u. \$ 24-00. Una caja madera pequeña en \$ 1-00. Dos colchones a \$ 2-00 c. u. \$ 4-00. Un mosquitero zaraza en \$ 1-50. Un toldillo lona pequeño en \$ 4-00. Un espejo grande en \$ 2-00. Una cajita con útiles de maíma en \$ 1-00. Dos cucharas cacho para nimería en \$ 0-50. Un timbre en \$ 0-80. Una espada con cubierta en \$ 5-00. Tres cortinas en \$ 1-50. Una romana de hierro en \$ 2-00. Una escuadra de hierro en \$ 0-50. Dos lámparas en mal estado \$ 1-00. Una balanza con pesas en \$ 1-00. Una taza baño en \$ 1-00. Dos palas usadas \$ 1-00. Un depósito de agua en \$ 1-80. Un salero \$ 0-40. Una romana pequeña en \$ 1-00. Un toldo lona grande \$ 5-00. Un reloj viejo sobremesa \$ 0-50. Un fierro de marcar \$ 0-50. Un taño de hierro en \$ 1-00. Un botelón de barro en \$ 0 50. Dos cajones con fierros viejos en \$ 1-00. Un garrafón \$ 0-50. Una lámpara grande en mal estado en \$ 0-80. Cuatro pares visagras en \$ 1-00. Una docena motores bote en \$ 3-00. Dos garruchas en \$ 0-80. Una sierra en \$ 0-80. Un fierro para timón \$ 1-50. Cuatro banquillos madera \$ 0-40. Dos brochas \$ 0-20. Una broza \$ 0-50. Una campanilla en \$ 0 20. Un tablón en \$ 0-50. Un bote grande en regular estado en \$ 75-00. Un bote pequeño en mal estado en \$ 8-00. Treinta y tres cerdos grandes y pequeños en \$ 75-00. Una azuela en \$ 1-50. Una hacha en \$ 1-50. Un caldero grande en \$ 4-50. Un pilón en \$ 2-00. Veintiún palos, buena madera en \$ 6-30. Un barril vacío en \$ 3-00. Una escalera en \$ 0-50. Un taladro en \$ 2-00. Una cafetera lata en \$ 2 00. Un quintal cacao en \$ 30-00. Dos pares pavas y uno pequeño en \$ 16-00. Se advierte que estos bienes se venden a solicitud de partes en la mortuoria del citado Juan H. Lyon, para el pago de deudas y costas. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 2° civil. San José, 7 de Abril de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Secretario.

3—3

A quienes interese se hace saber: que a este despacho se

ha presentado el señor José Garro Valverde, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Alajuelita de este cantón, pidiendo información posesoria de tres fincas que se describirán, situadas en el lugar llamado "Poás" del barrio expresado, distrito décimo del cantón primero de esta provincia. Primera:—Casa como de siete metros de frente por cuatro de fondo y el terreno en que está ubicada, constante poco más ó menos de una hectárea y cuarenta áreas; y lindante: al Norte, con terreno de la testamentaria de Juan Santos Mora; al Sur y Este, con potrero de José Camacho; y al Oeste, calle en medio, con propiedad del petente. Fué adquirida, el terreno por compra, parte a Joaquín María Mora y el resto a Isidro Arias, y la casa por haberla construido el exponente a sus expensas. Vale todo doscientos pesos próximamente. Segunda:—Terreno parte de potrero y el resto de sembrar maíz, constante poco más ó menos de ocho hectáreas, cuarenta áreas y lindante: al Norte, con terreno de Ramón Mesén; al Sur, calle en medio, con potrero de José Camacho; al Este, calle en medio, con propiedades del petente, Juan Santos Mora y Lucas Retana; y al Oeste, con propiedades de Calixto Chinchilla y Esteban Mora. Adquirido por compra a Juan Rojas y Fermín Valverde. Vale próximamente seiscientos pesos; y tercera:—Terreno de sembrar maíz, constante poco más ó menos de dos hectáreas, ochenta áreas y lindante:—al Norte, calle Barbosa en medio, con terreno de Antonio Mora; al Sur, con propiedad de Lucas Retana; al Este, con ídem de Patricio Mora; y al Oeste, zanja en medio, con propiedad de Salomón Mora. Adquirido por compra a Dionisio Rojas y vale próximamente doscientos pesos. Estas fincas no tienen ningún gravamen.

En consecuencia, se publica este edicto para que los que tengan que hacer alguna oposición, la hagan en el término de treinta días.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 4 de Mayo de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

3—1.

En esta Alcaldía se tramita conjuntamente el juicio de sucesión de Mercedes González Alvarado, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Vicente de esta ciudad, y de su hija Josefa Mercedes González Blanco de dos días de edad. En esa virtud cito y emplazo, a todos los herederos, legatarios, acreedores, y demás personas que tengan algún interés para que en el término de tres meses se presenten a hacer sus legalizaciones.—La señora Agustina Blanco Sancho, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y del mismo vecindario, fué nombrada albacea provisional, cargo que aceptó y tomó posesión el 22 de Abril próximo pasado.

Alcaldía 1°.—San José, Mayo 6 de 1893.

JENARO LEIVA.

J. Ismael Garita,
Secretario.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Mariano, Jorge y Salvador Castro y González, Maximino Bustamante Castro, Ignacio Bustamante Zúñiga y José Moreno Quesada, solteros, con excepción del quinto, que es viudo; comerciantes los tres primeros, tenedor de libros el que sigue y agricultores los dos últimos, todos mayores de edad y de este vecindario, denunciando hasta tres mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en el punto llamado "Tapanti", distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, río Grande y baldíos; y Sur, Este y Oeste, terrenos baldíos.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 4 de Mayo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3—2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores José María y Ramón Castro Fernández, Rafael Iglesias Castro, Francisco María Fuentes Quirós y Aquiles Bonilla Carrillo, éste en representación de su menor hijo Roberto Bonilla Gutiérrez, soltero, educando y de este vecindario, el primero soltero, profesor de medicina y cirugía, el segundo casado, lo mismo que el tercero, agricultores el cuarto, soltero y abogado, y el quinto casado y agricultor, por escrito recibido el diez y nueve de Abril recién pasado, denunciando un terreno baldío, sito en jurisdicción de la comarca de Limón, en cantidad hasta de quinientas hectáreas para cada uno y dentro los siguientes linderos: por el Norte, los lotes números cincuenta, cuarenta y ocho y cuarenta y seis de primer orden de la primera división Atlántica del Ferro-carril; y por los otros rumbos, tierras baldías.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata, acudan a legalizarlo ante esta misma autoridad, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, 3 de Mayo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A Jiménez Carrillo,
Srío.

3. 3.

A mi despacho se presentó el señor Pánfilo Fernández y Alpizar, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en nombre de la Municipalidad de este cantón en su carácter de Regidor Fiscal, pidiendo información de posesión de la finca que se describe así: Terreno junto con una casa en él ubicada, situados en la esquina Noroeste de la plaza de la villa de Santiago, distrito primero de este cantón del Puriscal, cuarto de la provincia de San José; en parte del solar está u

bicada la casa y la otra parte está dedicada á corral de animales que entran al fondo de policía. La superficie del terreno es inclinada, y mide todo, tomando por frente el lado Este, diez y siete metros, veinte centímetros de frente, por cuarenta y tres metros, sesenta centímetros de fondo, y la casa mide, tomando por frente también el lado Este, diez y siete metros, veinte centímetros de frente, por ocho metros cuarenta centímetros de fondo. La casa está construida con horcones, madera de cuadro, paredes de bahareque, con sus pisos y cielos de madera y tapada con teja de barro; consta de cuatro departamentos, dedicados tres á oficinas y uno á cárcel pública. Este departamento es de piso de tierra y no tiene cielos, teniendo además la casa dos corredores caedizos al interior. Son linderos del solar y casa, los siguientes: al Norte, casa y solar del señor Procopio Alpizar; al Sur, calle pública en medio, casa y solar de la sucesión del señor Cayetano Barbosa; al Este, calle pública en medio, casa y solar de don Rafael Retana, antes de don José de Jesús Retana; y al Oeste, terreno del señor Procopio Alpizar, antes de don Jorge Retana. Libre de gravámenes, hace más de diez años que la Corporación Municipal que representa posee como dueño, en quieta y pacífica posesión y sin interrupción, el terreno y la casa descritos, lo cual hubo por compra á don Joaquín Quesada y vale hoy próximamente mil pesos.

Los que tengan alguna oposición que hacer, se presentarán en esta oficina dentro del término de treinta días, que al efecto se señalan.

Alcaldía del Puriscal. 24 de Abril de 1893.

NICOMEDES ROJAS A.

Francisco Retana B.,
Secretario.

3-3

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

Cita y emplaza por tercera vez á todos los interesados en la mortuoria de la señora Rafaela Villanea y Sequeira, que fué mayor de sesenta años de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Vicente de esta ciudad, para que dentro del término de tres meses, que principió á correr desde el seis de Noviembre próximo pasado, se presenten á este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda, si en el término expresado no lo verifican.

Juzgado segundo Civil en primera instancia de la provincia de San José. 27 de Abril de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Srio.

Citase á todos los interesados en la mortuoria de María Ureña Mena, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de la villa de Desamparados, para una junta que se verificará en este despacho á la una y media de la tarde del diez y nueve del mes en curso, con el objeto de que tomen en cuenta el inventario y avalúo practicados y los reclamos que haya pendientes contra la sucesión.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 5 de Mayo de 1893.

Alberto Brenes.

L. Vargas B.,
Srio.

Jenaro Leiva, Alcalde primero de este cantón, á quienes interese, hace saber: que ante este despacho se ha presentado el señor José Vargas Barquero, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la Uruca de esta ciudad, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: Terreno sembrado de café, situado en el barrio de la Uruca, distrito octavo, cantón primero de esta provincia, constante poco más ó menos, de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veintitrés decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de doña Virginia Bonnefil de Jiménez; Sur, ídem de don Salvador Lara; Este, ídem de la citada Bonnefil de Jiménez; y Oeste, ídem de Mónica Porras. Vale próximamente cien pesos.

En consecuencia todas las personas que se consideren con derechos en la finca descrita, que se trata inscribir, se presentarán á legalizarlos dentro de treinta días, que al efecto se les señala.

Alcaldía primera. San José, 6 de Mayo de 1893.

JENARO LEIVA.

3-1 J. Ismael Garita,
Secretario.

Ante esta autoridad se han presentado los señores Moisés Rodríguez Calvo, soltero, Licenciado Geómetra, y Ramón Arguedas Viquez, casado, comerciante y vecino de Barba, denunciando hasta mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío, situado en el barrio de Santiago, distrito tercero, cantón primero de la provincia de Alajuela y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos baldíos; Sur, terrenos denunciados y medidos por la Municipalidad del cantón de Santa Bárbara de Heredia; Este, río Cuarto en medio, terrenos pertenecientes á la Sociedad Agrícola de Barba; y Oeste, el río Toro Amarillo.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, lo hagan valer dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 27 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3-3

Á quienes interese se hace saber: que á este despacho se ha presentado don Manuel Angel Gutiérrez Mora, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, denunciando una mina de oro en la finca denominada "El Limón", situada en jurisdicción del cantón de Mora, sin numerar de esta provin-

cia, cuya finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo doscientos treinta y nueve, folio doscientos noventa y ocho, finca número veinte mil trescientos cincuenta y nueve, hoy de propiedad de Guillermo Torres, en un cerro que queda inmediato á una quebrada conocida con el nombre de "La Curtiembre", y al Oriente de ésta se encuentra la veta de oro que lleva rumbo de Este á Oeste.

Se pone en conocimiento del público el denuncia en referencia para que las personas que se crean con derecho á la mina denunciada, se presenten en este despacho á legalizarlo dentro de treinta días.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 4 de Mayo de 1893.

Alberto Brenes.

L. Vargas B.,
Srio.

3-3

Provincia de Heredia.

Convócase á los interesados en la mortuoria de Mercedes Madrigal González, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día jueves diez y ocho del corriente mes, con el objeto de que digan sobre el inventario, avalúo de bienes y los reclamos que haya pendientes.

Alcaldía única.—Santo Domingo á los cuatro días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y tres.

ENRIQUE CORDERO.

Andrés Brenes V.,
Secretario.

3 r. 1.

Pablo Cantillano Álvarez, viudo, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón de Santo Domingo de esta provincia, se ha presentado á este Juzgado solicitando información para justificar la posesión que por más de diez años ha tenido del inmueble que se describe:—Terreno de pastos y montes, como de 1 hectárea y 74 áreas, situado en el paraje llamado "Yerbabuena" distrito de San Isidro, número 4º del cantón primero de esta provincia, linderos:—al Norte, con propiedades de Juan Benavides y Félix Argüello; por el Sur, ídem de Ramón Rodríguez; por el Este, ídem de José María Zamora, río "Pará" en medio; y al Oeste, calle pública en medio, ídem de José Madrigal. Vale esta finca \$ 500-00 y la adquirió en pago de sus gananciales en la división de bienes practicada á la muerte de su esposa Ramona Murillo Zamora. Está libre de gravamen. Quienes tengan derechos al inmueble descrito, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 4 de Mayo de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Secretario.

3-1

Provincia de Cartago.

El señor Nicolás Ramírez Madriz, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante este despacho pidiendo información posesoria de la finca siguiente: Un terreno, parte cultivado de café y resto en rastrojo, situado en el punto llamado "La Yerbabuena", distrito primero, cantón tercero de la provincia de Cartago, linda: Norte, con terreno de Nicolás Quesada; Sur, terreno de Guadalupe Vargas y Mercedes Montoya; Este, calle en medio, con potrero de doña Manuela Gutiérrez; y al Oeste, con cafetal de doña Dolores Jiménez y don Julio Piza; mide como treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, está libre de gravámenes y fué valorada en la mortuoria de la esposa del compareciente Ramírez, en quinientos pesos, lo adquirió siendo casado con la señora María Timotea Herrera Camacho, hace más de veinticinco años, por herencia de su señor padre, don Alejo Ramírez.

Las personas que se crean con algún derecho en el inmueble descrito, que lo legalicen en el término de treinta días. Alcaldía única de La Unión. 28 de Abril de 1893.

FRANCO, VARGAS O.

Ramón Fonseca P.,
Secretario.

3...3

Por última vez y con treinta días de término, cito y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en la mortuoria del señor Nicolás Cubero Calderón, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que en el término indicado se presenten en este despacho á deducir sus derechos, advirtiendo, que si en el tiempo estipulado no comparecieron, pasará la herencia á quien correspondan.

Alcaldía única de la Unión, 5 de Mayo de 1893.

Fernando Sanabria.

Ramón Fonseca P.,
Srio.

Ante mí despacho se ha presentado el señor Domingo Martínez Aguilar, casado, agricultor y vecino de Juan Viñas, solicitando información posesoria del inmueble que se describe así: "Terreno cultivado de pastos, constante de 10 hectáreas, 76 áreas, 29 centiáreas y 98 decímetros cuadrados, situado en "Chis", distrito del cantón segundo de la provincia de Cartago, lindante: Norte, propiedad de Pedro Muñoz; Sur, ídem de Ramón Solano; Este, ídem de José Mercedes Rojas; y Oeste, ídem de Jerónimo Esquivel, río de Chis en medio.—Tiene su entrada en este terreno por el lado Norte; está libre de gravamen, vale quinientos pesos y fué habido por compra á la Municipalidad del Paraíso. Señalo treinta días de término para que las personas que se crean con derecho al inmueble descrito, lo legalicen ante este despacho.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, Mayo 4 de 1893.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Secretario.

Ante mí compareció Fermín Garita, sin otro apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, á justificar la posesión en un terreno dedicado á la agricultura, sito en el distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; mide dos hectáreas, ocho áreas, ciento sesenta y cinco centiáreas y ciento ochenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con propiedad de herederos de don Joaquín Oreamuno; Sur, calle en medio, con propiedad de Juan Robles; por el Este, con ídem de José Brenes; y por el Oeste, con ídem de Manuel Guillén, libre de gravamen; adquirido por compra á don Ponciano Gallardo, sin más apellido; vale doscientos pesos.

Los que tengan derecho á este inmueble, comparezcan á deducirlo dentro de treinta días.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago. 5 de Mayo de 1893.

VALERIO MORÚA.

Jesús Gutiérrez. 3 1 Fdo. Ramos.

Á las doce del día once de Mayo corriente se rematará en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, un terreno de agricultura, situado en el barrio del Carmen, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: por el Norte, propiedad de Rafael Solano; Sur, con ídem de Joaquín Barquero; Este, con ídem de Carmen Arias; y Oeste, con ídem de Rafael Solano. Mide como dos manzanas y media; libre de gravámenes, es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos treinta y seis, folio cincuenta y nueve, finca once mil quinientos treinta y tres, asiento número dos. Pertenece á la mortuoria de Rafael Solano y se vende para el pago de costas y deudas de la misma. El presente cartel se publica rectificando el que aparece en las gacetas números cien y ciento uno de tres y cuatro del corriente y en el cual por equivocación se dijo: que el objeto de la venta era la finca total en vez de decirse que era la parte aquí descrita, la cual para el efecto se ha valorado en doscientos pesos.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago. 4 de Mayo de 1893.

JENARO SÁENZ.

3-3 D. Cabezas Jose A. Poveda

Por tercera vez y con tres meses de término, que empezaron á correr el 13 de Agosto del año de 1892, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión de don Manuel Evaristo Calderón Campos, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que se presenten á hacer uso de sus derechos, con prevención de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única de la Unión. 6 de Mayo de 1893.

FERNANDO SANABRIA.

Ramón Fonseca P.,
Secretario.

Provincia de Alajuela.

Se convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión de don Martín Maroto, único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las once de la mañana del sábado veintinueve de este mes, con el objeto de que conozcan el inventario y avalúo de bienes, nombren el albacea definitivo y suplente y lo autoricen para otorgar á don Adolfo Peralta la escritura de una finca que le vendió el causante.

Alcaldía única de Grecia, 18 de Abril de 1893.

Juan Vega I.

J. B. Bravo. Fermín Gómez.

Con el término de tres meses, que principiará á correr desde la primera publicación del presente edicto, cito y emplazo á los herederos y demás interesados en el juicio de sucesión de Roque López Carranza, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San José de esta ciudad, para que se presenten á esta autoridad á legalizarlos.

La señora Andrea de Jesús Núñez Carballo, albacea testamentaria, tomó posesión de su cargo á las once y media de la mañana del veintuno de Diciembre del año próximo pasado.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 5 de Mayo de 1893.

Luis Castaing Alfaro.

Ramón Lombardo,
Srio.

Por segunda vez cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de doña Mercedes Castro Bonilla, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, para que en el término de tres meses se presenten en este despacho á deducir sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. El término principió á correr desde el dos de Abril último.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, Mayo 5 de 1893.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ.

Ardilión Castro,
Secretario.

El lunes quince de este mes á las once de la mañana, tendrá lugar en esta oficina una junta de interesados en la mortuoria de Joaquín Bonilla Chavarría, con el objeto de que nombren albaceas propietario y suplente, conozcan el inventario y justiprecio de bienes y la lista de gastos presentada por la albacea y manifiesten si están conformes. Al efecto se les convoca por el presente edicto.

Alcaldía única, Grecia 4 de Mayo de 1893.

JUAN VEGA L.

E. Serrano. J. B. Bravo.
3 v. 3.

Pedro Madrigal Zamora, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca siguiente: terreno de superficie plana, cultivado de café, situado en el centro de esta villa, en la segunda manzana al Sureste de la iglesia parroquial, distrito primero del cantón segundo de la provincia de Alajuela, constante de noventa y ocho centiáreas y ochenta y nueve decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Jesús Muñoz; y Félix Esquivel, calle de por medio, con éste último: Sur, ídem del exponente: Este, ídem de Cipriano Rodríguez; y Oeste, ídem de Jesús Muñoz y María Pérez, calle de por medio con esta última. Vale doscientos cincuenta pesos, no tiene gravámenes y lo adquirió por compra á los señores Ramón Cascante y Santiago Arias.

Cito con treinta días de término á las personas interesadas en el inmueble descrito, para que se presenten á deducir los derechos que tengan.

Alcaldía única del cantón de San Ramón, 2 de Mayo de 1893.

RAFAEL RODRÍGUEZ S.

Dionisio Naranjo A.,
Srio. 3-3

A quienes interese, hago saber: que en el concurso de los señores Reynaldo Antonio Jurado Delgado, Pedro Ulate Delgado y de la casa de comercio Jurado y Ulate, ha recaído el auto que literalmente dice: "Juzgado civil, San Ramón, á las nueve de la mañana del dos de Mayo del año de mil ochocientos noventa y tres.—Cítase por edictos á todos los que intenten hacer reclamos contra los deudores en calidad de simples acreedores suyos, para que manifiesten sus créditos y hagan presente sus preferencias dentro de quince días contados desde la primera publicación de este edicto; designanse las doce del día veinticinco del corriente mes para el nombramiento de curadores definitivo y suplente de este concurso; y la misma hora del tres de Junio entrante, para el examen y reconocimiento de créditos.

Triunfo Ulloa.—Alfredo A. Rodríguez, Srio.

ES CONFORME.

Juzgado de 1ª instancia del circuito judicial de San Ramón. 2 de Mayo de 1893.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,
Secretario. 3.-2

A las doce del día veintidós del entrante Mayo, y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematarán en el mejor postor los bienes siguientes: un derecho de veintiséis pesos ochenta y un centavo y un cuarto de centavo, proporcional á la suma de ciento siete pesos veinticinco centavos en que fué valorada la finca inscrita en Registro Público, sección de la propiedad, partido de Alajuela, tomo veintidós, folio quinientos sesenta y tres, número dos mil trescientos treinta, asiento dos, que consiste en un terreno inculto, conocido con el nombre de Lote número treinta y cinco, situado en Turrúcares, barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta provincia; lindante, Norte, propiedad de Agapito Zamora; Sur, Este y Oeste, propiedad de Florencio Zamora hoy de su sucesión; mide ocho hectáreas, treinta y ocho áreas, setenta y siete centiáreas y cincuenta y dos decímetros cuadrados: valorado este derecho en ciento cincuenta pesos; y un derecho equivalente á la cantidad de ciento veintitrés pesos treinta y un centavos y un cuarto de centavo, proporcional á la suma de cuatrocientos noventa y tres pesos veinticinco centavos, en que se valoró la finca inscrita en el Registro, sección y partido dichos, tomo veintidós, folio quinientos sesenta y siete, número dos mil trescientos treinta y uno, asiento dos, que consiste en un terreno de pastos, conocido con el nombre Lote número trece, situado en el barrio de San Antonio, distrito segundo del primer cantón de esta provincia; lindante, Norte, río Siquiáres: Sur calle pública: Este propiedad de doña Petronila Quesada de Arias; y Oeste propiedad de Francisco Martínez, antes, hoy de Fernando Villegas: mide tres hectáreas, cincuenta áreas, siete centiáreas, sesenta decímetros cuadrados, valorado en ciento veinticinco pesos. Estos derechos equivalen en terreno á la cuarta parte de cada una de las fincas. Pertenecen al señor Saturnino Solano Rojas y se venden á solicitud de Manuel Vargas Alpizar para el pago de cantidad de pesos y previas las formalidades de ley. Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo arreglada.

Alcaldía del cantón central de Alajuela, Abril 25 de 1893.

PAULINO SOTO.

Frutos Mora Monje,
Prosrío. 3-1

Al señor Ramón Brenes Chaverri, mayor de edad y vecino de Atenas, se hace saber: que en el juicio ejecutivo establecido por el señor David Jiménez Villavicencio, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, contra él por la suma de ochenta y un pesos setenta y cinco centavos, ha recaído el

auto que literalmente dice: Alcaldía de San Mateo, á las ocho de la mañana del tres de Mayo de mil ochocientos noventa y tres; despáchese la ejecución, practíquese embargo en bienes, suficiente para cubrir la cantidad demandada y las costas.—Prevéngase al ejecutado, que dentro de cinco días se oponga á la ejecución ó manifieste su conformidad; y por cuanto no se conoce la residencia del demandado, notifíquesele este auto á ejecutado por medio del Periódico Oficial, cuya publicación se hará dos veces consecutivas, (artículos 465, 467 y 109, Código de Procedimientos Civiles.) Quedó entendido el actor, y firma.—Eloy Acosta.—David Jiménez.—Pedro Monje G.—Ricardo F. Castro.

Alcaldía de San Mateo, á las ocho de la mañana del cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y tres,

ELOY ACOSTA.

PEDRO MONJE G. 3 1 RICARDO F. CASTRO.

Convócase á las partes en la mortuoria de Juana Venegas Monje, que fué mayor de edad, casada de oficio doméstico y vecina de San Antonio de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar á las doce del dieciséis de Mayo entrante, en este despacho, con el objeto de darles á conocer el inventario de los bienes y avalúo que les fué dado, y de que nombren albaceas definitivos, propietario y suplente.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, Abril 29 de 1893

ALEJANDRO FERNÁNDEZ.

Ardilión Castro.

3 2

Srio.

A las doce del día veintidós del mes de Mayo entrante, y en la puerta principal del Palacio Municipal de este cantón, se ha de rematar en el mejor postor, la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo trescientos sesenta, folio trescientos noventa y cinco, número veinte mil setecientos noventa y nueve, asiento uno, que consiste en una casa de habitación, construída de madera de cuadro, pared de tablas, cubierta con teja de barro; compuesta de sala, cuarto, cocina y troje, constante como de ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente, por cinco metros ochocientos cuarentidós milímetros de fondo, ubicada en un terreno cultivado parte de caña de azúcar, parte de potrero y parte de montes, constante el terreno como de seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochentinueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados; lindante tolo: Norte, propiedad de Gabriel Campos, José Gómez y Telésforo Salazar y herederos de Josefa Montero: Sur, propiedad de Salvador Campos, José Gómez y Juan Vega; Este, calle pública en medio, terreno de Diego Chaves; y Oeste, propiedad de Manuel Gómez Muñoz, quebrada de "Potrero Grande" en medio; sitios en el barrio de San Pedro, distrito cuarto del primer cantón de esta provincia; y está valorada en setecientos pesos.—Pertenece á la sucesión de Antonio Aguilar, único apellido, y se vende á solicitud del albacea, para el pago de deudas, mandas forzosas y costas, de acuerdo con lo dispuesto por el causante en la cláusula sexta de su testamento.—Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado de primera instancia civil.—Alajuela, Abril 24 de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,

3-2

Secretario.

Convócase á todas las partes en la mortuoria de Sebastián Salazar sin otro apellido, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de Santiago del Este de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del diecisiete de Mayo entrante con el objeto de que digan sobre la venta judicial de una finca, solicitada por el albacea y algunas otras partes.

Juzgado de primera instancia civil.—Alajuela, Abril 29 de 1893.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ.

Ardilión Castro,

3 2

Secretario.

A esta Alcaldía se ha presentado Juan Gabriel Hidalgo Ugalde, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, como albacea testamentario del finado Lorenzo Hidalgo Ugalde, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, en solicitud de información posesoria para inscribir á nombre del causante estas fincas: Un terreno de superficie varia, situado en San Roque de Grecia, distrito primero, cantón tercero de Alajuela, cultivado de caña dulce, y lindante: Norte, propiedad de Juan Gabriel Hidalgo y Salvador Barriento, Sur, con propiedad de Juan Gabriel Hidalgo; Este, con ídem de Mercedes y Juan Gabriel Hidalgo; y Oeste, calle en medio, con ídem de Florencio Rodríguez; mide como dos hectáreas y diez áreas, está libre de gravámenes y vale quinientos pesos.—Otro terreno laderoso, de pasto y montes, situado como el anterior, mide como diez hectáreas, está libre de gravámenes y lindante: Norte, río Chigüite en medio, con propiedades de José Hidalgo y Adolfo Rodríguez; Sur, calle en medio, con ídem de María Mercedes y María Gertrudis Hidalgo; Este, yurro en medio, con ídem de Juan Gabriel Hidalgo; y Oeste, con ídem de José Alfaro; vale quinientos pesos.—Y otro terreno como de setenta áreas, plano, de café y caña dulce, situado en Santa Gertrudis, distrito

segundo, cantón tercero de Alajuela, lindante: Norte y Este, con propiedad de Pedro Bolaños; Sur, con ídem del mismo causante; y Oeste, calle en medio, con ídem también del causante; no tienen gravamen ni más servidumbre que una paja de agua que lo atraviesa de Norte á Sur y vale quinientos pesos.—Adquirió dicho causante las dos primeras fincas por herencia de su finado padre, Manuel Hidalgo, y la última por compra al finado Manuel María Quesada y vendió la segunda poco antes de su fallecimiento al señor Manuel María Rodríguez, quien la posee actualmente.—Poseyó el causante las tres fincas á título de propietario por más de doce años, sin interrupción y ha seguido poseyendo la sucesión las dos restantes.

La persona que tenga oposición que hacer á esta solicitud, ocurra á verificarlo dentro de treinta días.

Alcaldía única. Grecia 26 de Abril de 1893.

JUAN VEGA L.

J. B. Bravo. 3 1 Faustº Contrillo.

Isabel Céspedes Mora, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de La Concepción de este cantón, solicitó información posesoria de un terreno cultivado de café, constante de cuatro áreas, diecinueve centiáreas, treinta y tres decímetros y setenta y seis centímetros cuadrados, con una casa en él ubicada, de bahareque, madera redonda y teja de barro, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente al Sur, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo, lindante: Norte, propiedad de Juan Santa María: Sur, calle pública en medio, ídem de Josefa Arrieta: Este, ídem de José Manuel Calderón; y Oeste, ídem de Rafaela Jiménez. Adquirido el terreno por compra á José María González, la casa por haberla construído á sus expensas. Vale todo cien pesos. Quien tenga derecho en el inmueble, puede deducirlo en el término legal.

Alcaldía primera de Alajuela, 21 de Abril de 1893.

LUZ GONZÁLEZ.

Anselmo Calvo,
Srio.

3-2

Provincia de Guanacaste.

La señora doña Raimunda Peraza Briceño, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, la finca que se describe así: casa con el solar en que está ubicada, de bahareque, montada en horcones y cubierta con teja, situada en el centro de esta villa, cantón de Nicoya de la provincia de Guanacaste, constantes: la casa de diez y nueve metros de frente por ocho metros y siete decímetros de fondo, y el solar de igual frente por ochenta y cinco metros de fondo, lindante el todo: al Norte, calle en medio, con propiedad de Hermenegildo Granados; al Sur, con el río de Nicoya; al Este, con propiedad de la señora Virginia Cárdenas; y al Oeste, calle en medio, con ídem del señor Jesús Gutiérrez Acosta; está libre de gravámenes, fué adquirida por compra á los herederos de la finada señora Angela Briceño y Viales, y vale quinientos pesos. Y se publica este edicto para que las personas que creyeren tener derecho en este inmueble, se presenten en el término de treinta días que al efecto se señala.

Alcaldía única de Nicoya, 28 de Abril de 1893.

Juan Rafael Flores.

Manuel T. Aguilar,
Srio.

Depósitos judiciales.

ANSELMO CALVO SOLERA,

Secretario de la Alcaldía primera de este cantón,

CERTIFICA:

Que del folio 27 al 28 del libro de depósitos judiciales que lleva esta Alcaldía en el presente mes, se encuentran las partidas que literalmente dicen:

1893.	DEBE	HABER.
Marzo 1º—A saldo anterior.....	\$ 854-98.4	
.. 4.—Por giro n.º 0249, por valor de seis pesos depositados por Mauren Luigi y para responder á daños y perjuicios á embargo preventivo contra bienes de Segismundo Tunevell, por haber sido entregado cancelado á los apoderados don Ricardo Saborío y don Espíritu Santo Ruiz.		\$ 6-00
Marzo 4.—Por giro n.º 0251, por valor de cuarenticinco pesos depositados por Segismundo Tunevell, para responder á reclamo que le hace Mauren Luigi, por haber sido entregado cancelado á los apoderados don Ricardo Saborío y don Espíritu Santo Ruiz.		\$ 45-00
Marzo 22—A giros números 291 y 298, por valor, respectivamente de \$ 20-00 y \$ 25-00 y n.º 293, por valor de \$ 125-00 que ha entregado el señor Alcalde segundo, depósitos hechos en la sucursal del Banco de Costa Rica por los señores Cipriano Ardón \$ 20-00 y por Manuel Guevara lo demás para responsabilidades en un juicio ejecutivo.	\$ 170-00	
Suma.....	\$ 1024-98.4	51-00
Marzo 31—A saldo en caja.....	\$ 973-98.4	

Es conforme.

Dada en la ciudad de Alajuela á las nueve de la mañana del día cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y tres.

ANSELMO CALVO.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales, habidos en el Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Guanacaste.

A saber:	Debe:	Haber:
Nº 35.		
1893- Febrero 22 Por tres mil cuatrocientos pesos entregados á don José Cabezas, que depositó este por recomendación de doña Guadalupe Marín y á la orden de este Juzgado para evitar el embargo de la hacienda "El Pelón," que pidió el Doctor don Rodolfo Alvarado, como cesionario de don Juan Rojas Troyo y cuya cantidad es un recibo del Sub-director del Banco de Costa Rica, don José Andrés Coronado y bajo el número 40.....		\$ 3400-00

Juzgado civil y de comercio de la provincia de Guanacaste. Liberia
Marzo 6 de 1893.

ANTONIO GARNIER,
Pro srio.

NOTA.—El Prosecretario del Juzgado de primera instancia de Guanacaste, me da cuenta de que durante el mes de Febrero próximo pasado, no hubo movimiento de depósitos judiciales en las Alcaldías segunda de Liberia y únicas de Bagaces y Las Cañas.

Secretaría de la Suprema Corte de Justicia. San José, Abril 19 de 1893.

CIPRIANO SOTO.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en la Alcaldía única de Esparta, en el mes que hoy fina.

Debe:	Haber:
1893- Marzo 6 Por retiro del depósito hecho por el señor Manuel González en embargo preventivo contra el señor Francisco Méndez, según recibo marcado con el número veinticinco en esta Alcaldía, y expedido por don Ignacio Pérez, nombrado depositario por esta autoridad en el referido embargo.....	\$ 25-00

Alcaldía única de la ciudad de Esparta. Marzo 31 de 1893.

El encargado de la Contabilidad,
LEANDRO J. HERRERA,
Srio.

DEPOSITOS JUDICIALES.

Debe:	Haber:
1893- Marzo 1º A existencia del mes anterior.....	\$ 421-16
Marzo 23 A giro número 37, depósito hecho por doña María Luisa Padilla, para responder á embargo preventivo contra don Leopoldo Peña.....	4-60
Suma S. E. ú O.....	\$ 435-76

Haber:	
1893- Marzo 7 A giro número 34, retirado por don Lorenzo Canessa.....	\$ 10-00
" 23 A giro número 36, retirado por don Martín Castillo.....	10-00
" 27 A giro número 32, retirado por don José Cardalda.....	2-90
" 28 A giro número 33, retirado por don José Cardalda.....	2-00
" 28 A giro número 29, retirado por don Agustín Mosquera.....	9-00
Suma S. E. ú O.....	\$ 33-90

DEMOSTRACIÓN:

Debe.....	\$ 435-76
Haber.....	33-90
Existencia.....	401-86

Alcaldía única. Puntarenas, Marzo 31 de 1893.

JESÚS MONTERO.

NOTA.—El Juez de primera instancia de Puntarenas me informa que no hubo movimiento de depósitos judiciales en el mes de Marzo último, en su despacho ni en la Alcaldía de Esparta, así como tampoco en la de Golfo Dulce en Febrero próximo pasado.

Secretaría de la Suprema Corte de Justicia. San José, 19 de Abril de 1893.

CIPRIANO SOTO.

MOVIMIENTO de depósitos en el mes que hoy termina.

Nº 11.—Febrero 9.—En esta fecha se entregó cancelado á don Enrique Baltodano, el recibo de depósito número 8 de fecha 14 de Octubre de 1892, por haberse ordenado así en el embargo preventivo en bienes de don José de Jesús Zúñiga.....

J. R. BALDIODECA,
Srio.

Alcaldía 1ª de Liberia. Provincia de Guanacaste. Febrero 28 de 1893.

QUADRO de depósitos judiciales y cancelaciones de los mismos, habidos en esta Alcaldía, durante el mes de Febrero de 1893.

Á SABER:

DEBE.	HABER.
Nº 1.—Febrero 6.—Á don Cosme Carrillo, por la cantidad de setenta pesos, valor de su cheque de depósito de dinero á la orden de esta Al-	

caldía, que el presente Alcalde deposita para mientras se termina una sumaria criminal seguida contra Raimundo Rodríguez, por suponerse autor de hurto de la cantidad de dinero ya referida. \$ 70-00

Nº 2.—Febrero 6.—En esta fecha fué suspendido el depósito hecho por esta Alcaldía en don José Lino Matarrita Vega, según recibo nº 11, el cual estaba á la orden de esta Alcaldía, por valor de setenta pesos, los cuales han sido entregados á esta Alcaldía por renuncia propuesta por el mismo Matarrita..... \$ 70-00

Nº 3.—Febrero 26.—Con esta fecha fué suspendido el depósito hecho por don Raimundo Brenes en don Emiliano Matarrita, según recibo número 12, por valor de veinte pesos y á la orden de esta Alcaldía, para responder por daños y perjuicios en un embargo preventivo en bienes de Santiago Ruiz..... 20-00

Alcaldía única del cantón de Nicoya. Provincia de Guanacaste. Marzo 3 de 1893.

JUAN R. FLORES. MANUEL T. AGUILAR,
Srio.

REGIMEN MUNICIPAL.

BALANCE

de ingresos y egresos de la Tesorería Municipal del cantón de Grecia, durante el mes de Marzo de 1893.

PROPIOS.	DEBE.	HABER.
Á Saldo del mes anterior.....	\$ 1,633-70	
" Destace de ganado vacuno, 82 boletos á \$ 3-75 cada uno.....	\$ 307-50	
" Id. de cerdos, 44 boletos á 50 centavos cada uno.....	22-00	
" Patentes de vinatería, 4 á \$ 18-50.....	74-00	
" Patentes de pulpería.....	6-20	
" " tienda.....	5-00	
" " dominó.....	2-00	416-70
Por Relojero público, sus sueldos de Febrero y Marzo.....	6-00	
" Delineación de nuevas calles Ramona Calderón, indemnización de terreno para apertura de nuevas calles.....	67-80	
" Juan Calderón id. id.....	22-20	
" Doctor don Julio Interiano, por viaje de Alajuela á San Jerónimo, reconocimiento médico legal y extracción de un proyectil al herido Juan Reyes Espinosa.....	100-00	
" Tesorero Municipal, parte de su sueldo de Marzo.....	17-50	
" Secretario de la Jefatura Política, su sueldo de Marzo.....	30-00	
" Id. de la Municipalidad, id. id.....	8-00	
" Subvención á la Filarmonía.....	10-00	\$ 267-50
" Balance efectivo en caja.....		1,782-90
Sumas iguales.....	\$ 2,050-40	\$ 2,050-40

POLICIA.

Á Saldo del mes anterior.....	\$ 832-00
" Derechos de mercado.....	67-60
" " alumbrado.....	45-40
" " panteón.....	1-50
" Salida de animales.....	10-15
" Subastos.....	4-25
" Multas.....	82-00
" Carcelajes.....	15-00
Por Eventuales—gastos varios.....	10-00
" Policía extraordinaria.....	6-00
" Agente de Policía del centro, su sueldo de Marzo.....	40-00
" Tesorero Municipal, parte de su sueldo de Marzo.....	12-50
" Portero del panteón, su sueldo.....	10-00
" Potrerajes, mes de Marzo.....	4-50
" Subvención ó sobresueldo á dos polizontes, mes de Marzo.....	8-00
" Balance efectivo en caja.....	969-90
Sumas iguales.....	\$ 1,057-90 \$ 1,057-90

Tesorería Municipal de Grecia. Abril 1º de 1893.

FERMÍN GÓMEZ.

Jefatura Política de Grecia. 22 de Abril de 1893.

Aprobado en el artículo 2º de la sesión ordinaria de quince de los corrientes.

P. BARRAHONA S.

ESTADO demostrativo de la situación de los fondos municipales de la villa de Palmares, durante el mes de Abril de 1893.

PROPIOS.	INGRESOS.	EGRESOS.
Saldo del mes anterior.....	325-84	
Por boletos de cerdos.....	16-20	
" Derechos de patente.....	31-75	
" Patente de vinatería.....	18-50	
" 41 boletos de destace de ganado.....	153-75	
" Derechos de plaza.....	12-70	
" Acuerdo Municipal para varias necesidades.....	5-00	
" Compra de 100 sobres para notas.....	2-00	
" Gastos en la calle que conduce al rastro.....	7-00	
" ídem en el alumbrado público.....	3-75	
" Sueldo del Tesorero Municipal.....	25-00	
" ídem del Secretario de la Jefatura.....	25-00	
" Alquiler del local de la ídem.....	5-00	
" Sueldo del farolero del alumbrado público.....	5-00	

" ídem de un polizonte en Zaragoza.....	11-00
" Empréstito para la construcción de un puente.....	74-00
Saldo para igualar S. E. ú O.....	568-74 162-75 405-99
	568-74

POLICIA.

Saldo del mes anterior.....	49-90
Secuestros.....	16-00
Multas y carcelajes.....	14-50
Gastos en una tauja en el camino de Zaragoza.....	16-00
Saldo para igualar S. E. ú O.....	80-40 16-00 64-40
	80-40

Tesorería Municipal de Palmares, Mayo 1º de 1893.

El Tesorero,

Marcelino Pacheco.

Vº Bº

Joaquín Quesada R.,

MERCEDES VILLALOBOS.

CIRCULAR.

A los Jefes Políticos y Agentes de Policía de esta provincia.

En razón de que se aproxima la estación de las lluvias y á fin de conservar en buen estado los caminos de esta provincia, ordenará Ud. á los propietarios de fincas situadas á uno y otro lado de las vías públicas de su respectiva circunscripción: que, de esta fecha al quince de Mayo próximo, deben limpiar y refeccionar los desagües y podar las ramas de los árboles que proyectan sombra sobre los caminos que les corresponden, bajo la pena de pagar cinco pesos de multa y los gastos que la policía hiciere en estas operaciones; entendiéndose que la policía hará por su cuenta la limpia y refección de los desagües y la operación de desramar los árboles en todos aquellos lugares en que no haya propietario particular á quien imputar esta obligación.

Dios guarde á Ud.

C. ESQUIVEL.

10 v.

LICITACIÓN.

Se convocan licitadores para la construcción de una cloaca en la calle 24 Sur, la cual será de las dimensiones siguientes: 98 metros longitud, 1,º09 altura por 0,º60 ancho interiormente.

Forma: arco medio punto, muros verticales, fondo media caña 0,º09 de sagita.

Construcción ladrillo de buena clase bien quemado, muros y arco 0,º23 de espesor, fondo ladrillo de soga por el canto, sobre una meseta de buena mezcla de 0,º12 de gruesa, repellada interiormente y con cemento romano fresco, que conserve toda su fuerza; el interior del arco puede quedar sin repello. El desnivel de toda la cloaca será el mismo de la calle y á la altura que dé la cloaca del Teatro en la esquina del Liceo de Costa Rica en esa calle.

Las propuestas se dirigirán en pliego cerrado y rotulado "Propuesta cloaca en la calle 24 Sur" á esta Gobernación, hasta las doce del día 13 del corriente mes, en cuya hora se abrirán para aceptar la que sea más favorable.

Gobernación de la provincia de San José, 6 de Mayo de 1893.

C. ESQUIVEL.

5—1

CIRCULAR.

A los Jefes políticos, Agentes de Policía y Jueces de Paz, de esta provincia,

En virtud de acercarse la estación lluviosa, y con el objeto de mantener en buen estado los caminos de esta provincia, prevendrá Ud. á los dueños de propiedades situadas á uno y otro lado de las vías de comunicación que de esta fecha al quince de Mayo próximo, deben limpiar y refeccionar los desagües y afeitar las ramas de los árboles que hacen sombra á los caminos que les pertenecen, bajo la pena de cinco pesos de multa y los gastos que la policía hiciere en esos trabajos.

Gobernación de la provincia de Heredia. 28 de Abril de 1893.

JOSE Mª MORALES S.

AVISO.

La Medicatura del pueblo de este cantón, durante los meses de Mayo y Junio próximos, estará á cargo del Doctor don Julián R. Zamora.

En el mismo tiempo la botica de servicio nocturno en esta ciudad, será la del mismo Doctor.

Gobernación de la provincia de Heredia, 26 de Abril de 1893.

José Mª Morales S.

ORDEN de POLICIA.

A fin de evitar perjuicios á las calles, caminos públicos y fincas rústicas y urbanas en este cantón central, se previene á los propietarios, inquilinos ó arrendatarios de éstas, que dentro de quince días deben tener limpios los desagües que orillan las calles y caminos públicos; y asimismo las acequias y desagües de sus fincas, con apercibimiento de que si no lo verifican pa-

garán diez pesos de multa y los costos que haga la Policía.
 Agencia Principal de Policía.—Heredia, 11 de Abril de 1893.

3-1 JUAN BTA. SÁENZ.

A V I S O .

Con fecha veinticinco de Abril anterior se ordenó por esta Jefatura el depósito de un caballo moro, salpicado, marcado, con un fierro semejante á una Y. griega, dicho caballo fué presentado á la policía de esta villa por los señores Rafael Camacho y Raimundo Segura en virtud de haberlo encontrado ensillado, vagando por las calles y plaza del barrio de San Roque de esta jurisdicción.

La persona que se crea con derecho á dicho animal, ocurra á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Barba á 3 de Mayo de 1893.

FELIX J. PIEDRA.

A V I S O .

En esta fecha se depositaron de orden de esta autoridad, dos vacas barrosas, una de ellas con una cria y herrada solamente una de ellas con un fierro desconocido.

El que se crea con derecho á los animales dichos, que ocurra á legalizarlo en el término de treinta días, á contar de la publicación del presente aviso.

Jefatura Política del cantón de Carrillo, Filadelfia 29 de Abril de 1893.

El Jefe Político,

JOSÉ P. PORRAS.

A V I S O

Á LOS HACENDADOS.

Esta Agencia puede proporcionar algunas cocineras.

Para condiciones ocurran á este despacho.
 Agencia Principal de Policía de San José.
 4 de Mayo de 1893.

GREGO FUENTES.

3 V. I.

ORDEN.

A los propietarios de fincas situadas á uno y otro lado de las vías públicas de este cantón, se les previene que de esta fecha al 15 de Mayo próximo, deben tener limpios y refectionados los desagües, podadas las ramas de los árboles que proyectan sombras sobre los caminos, mantendrán en corriente buena y aseó las acequias, desyerbarán la media calle que les corresponde, tendrán en perfecto estado de limpieza tanto el interior como el exterior de sus casas y solares, haciendo desaparecer los pantanos que exhelen miasmas nocivos.

A los vecinos comprendidos dentro del perímetro de esta villa, se les previene la ineludible obligación de barrer todos los sábados el frente de sus casas y solares en la media calle que les corresponde.

La policía practicará cada semana un minucioso registro, é impondrá á los morosos la multa correspondiente, sin perjuicio de los gastos que en tales trabajos haga la policía.

Jefatura política del cantón de Escasú, Abril 28 de 1893.

FRANCISCO M ZÚÑIGA.

ANUNCIOS.

A V I S O .

Desde esta fecha queda abierta al servicio público la oficina telegráfica de San Marcos en el cantón de Tarrazú.

Dirección General de Telégrafos, 6 de Mayo de 1893.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Los Quemados.

Mes de Abril de 1863.

Fechas: 15, ídem, 20, 29.
 Procedentes: Puntarenas, San José, Puntarenas y Puntarenas.

Destinados: Hanckel, Camilo Rojas, Pedro García, D. r. Shaanon.

Causa del re- Desconocido, vive lejos se fué, las señales son zago lejos.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Juan Viñas.

Mes de Abril de 1893.

Fechas: 5, 6, 22 y 26
 Procedentes: Heredia, San José, ídem, ídem.

Destinados: E. Villalobos, C. Echandi, A. Escobedo, J. Fallas.

Causa del re- No se encontró, negóse á pagar el viaje del zago mensajero á su finca, ausentóse y desconocida.

Oficina telegráfica de Juan Viñas.

El telegrafista,
 F. Somoza.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de La Palma.

Mes de Abril de 1893.

Fechas: 23 y 26.
 Procedentes: B y IIII.
 Destinados: M. Villalpa y F. Carrillo.

Causa del re- Por no conocerse y por no estar en ésta. zago:

La Palma, Abril 30 de 1893.

El telegrafista,

T. Cordero.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de San Mateo.

Mes de Abril de 1893.

Fechas: 3, ídem, ídem, 15, 16, 18, 24, 27, 30.
 Procedentes: San José, ídem, Liberia, Puntarenas, ídem, San José, Esparta, San Antonio B, Heredia.

Destinados: M. Argüello, Joaquín Terrés, Lupario Peña, Dolores Segura, Tomasita de Guido, Elena de Orozco, Servivo Alvarado, Giustiniani, José Pérez.

Causa del re- No se encontró, ídem, señas erradas, habia- zago se ausentado, ídem, ídem, ídem, ausente, no se encontró.

San Mateo, Mayo 2 de 1893

El telegrafista,
 Cordero.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de San Ramón.

Mes de Abril de 1893.

Fechas: 1, 8, 16, 17, 25, 28, 29 30 é ídem.
 Procedentes: Esparta, San José, Alajuela, Grecia, Alajuela, San José, Naranjo, Alajuela y Juan Viñas.

Destinados: Apolonio Segura, Juan J. Rodríguez, Victoriano López, Juan Vega L, Prudencio Monje, Pedro Solano, Nicolás Camacho, ídem Camacho y Jesús H. de Benavides.

Causa del re- Recomendado del primero, no se halló; el zago segundo no volvió por él y vive lejos; el tercero desconocido; el cuarto se marchó antes á Grecia; el quinto no se halló; el sexto desconocido; el sétimo y el octavo, aquél vive lejos y éste, no se halla el recomendado.

San Ramón, Mayo 4 de 1893.

El telegrafista,

R. Jiménez.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Guadalupe.

Mes de Abril de 1893.

Fechas: 5, 10, 11 y 15.
 Procedentes: Atenas, Escasú, San José y Esparta.
 Destinados: José Fernández, Victorino Gutiérrez, Pedro Rojas y Victorino Gutiérrez.

Causa del re- Trasmitado el primero á San Vicente, ausen- zago tóse el segundo y desconocido el penúltimo.

Mayo 1º de 1893.

El telegrafista,

Juan Montero.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Puntarenas.

Mes de Abril de 1893.

Fechas: 12, 16, 18, 21, 25 29 é ídem.
 Procedencia: Santo Domingo, Corinto, San José, Santa Cruz, San José, ídem, ídem.

Destinados: Esmeralda González, Constantino Polimerichi, Clotilde Prado, Nemesio Arguedas, José Acosta, Manuel Molina é ídem.

Causa del re- Desconocida, ídem, Falleció, desconocido, zago ídem, ídem, ídem.
 Puntarenas, Mayo 1 de 1893.

El telegrafista,
 Aristides Saborio.

LOTERIA

DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

Lista de los números que resultaron premiados en el sorteo

octogésimo segundo, verificado el día 7 de Mayo de 1893, con asistencia del señor Alcalde 1º constitucional, del señor Inspector de la Lotería y de los miembros de la Junta de Caridad que suscriben:

Número.	Valor.
0332	\$ 20-00
0360	20-00
0471	20-00
0617	20-00
1422	20-00
1447	20-00
1525	20-00
1590	20-00
1611	20-00
1831	20-00
1832	20-00
1833	20-00
1834	20-00
1835	20-00
1836	2000
1837	20-00
1838	20-00
1839	20-00
1840	20-00
1841	20-00
1866	20-00
2128	20-00
2537	20-00
2544	20-00
2561	20-00
2577	20-00
2919	20-00
2933	20-00
3244	50-00
3297	1000
3463	50-00
3474	20-00
3785	20-00
3791	50-00
3912	100-00
3963	20-00
4010	20-00
4061	20-00
4105	20-00
4240	20-00
4267	20-00
4449	20-00
4474	20-00
4796	20-00
5518	20-00
5520	20-00
5842	20-00
6104	20-00
6143	20-00
6168	20-00
6201	20-00
6245	20-00
6343	20-00
6350	20-00
6503	20-00
6758	20-00
7043	50-00
7115	20-00
7336	100-00
7557	20-00
7783	20-00
7997	20-00
8034	500-00
8227	20-00

APROXIMACIONES ANTERIORES.
 APROXIMACIONES POSTERIORES.

Terminó el acto,

C. W. Wahle, 1er. vocal.—Inocente Moreno, 1er. vocal suplente.—Jenaro Leiva, Alcalde 1º.—Manuel N. Sáenz, Inspector suplente.—Carlos Echeverría, Tesorero.—Juan J. Ulloa G., Secretario.

NOTA.—Todos los billetes cuyos números terminen en **36** ó sean las dos últimas cifras del número que obtuvo el premio mayor, tiene cada uno diez pesos de premio.